

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Jaume Roures Llop, Administrador único de Mediaproducción, Sociedad Limitada; Josep María Benet Ferran, Administrador mancomunado de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada; Andrés Varela Entrecanales, Administrador mancomunado de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada.—44.883. 2.ª 16-7-2008

MENSASAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 653/07 Ejecución 20/08); y para el pago de 304,77 euros de principal, 60,95 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Mensasan, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—44.328.

MERCANTIL DISTRIBUCIONES EUGOMA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 21/08 seguidos a instancia de Carlos Cantero Gil Ortega sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en fecha 26-6-2008 por la que se declara al ejecutado, Mercantil Distribuciones Eugoma, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1478,64 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Secretario Judicial. 44.319.

MILER, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía de fecha 14 de julio de 2.008, ha acordado la liquidación de la compañía aprobando el Balance Final de liquidación, según el siguiente detalle:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.744.475,44
Inmovilizado material	167.474,81
Total activo	1.911.950,25
Pasivo:	
Capital social.....	60.200,00
Prima emisión	3.906,58
Reservas	235.977,98
Pérdidas y ganancias	7.042.045,66
Anticipos a cuenta liquidación.....	- 6.945.000,00
Hacienda Pública	1.514.820,03
Total pasivo	1.911.950,25

En Barcelona, 14 de julio de 2008.—Las liquidadoras. Dña. Ana Barangé Pons, Dña. Belén Barangé Pons y Dña. Marta Barangé Roca.—45.472.

MOHAMED KADIMI

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 40-08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Malikka Azzi, contra la empresa Mohamed Kadimi, con CIF n.º X-3130296-L, sobre despido se ha dictado en fecha 30/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 9.529,86 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial. 44.332.

MORALEJA ECONOMISTAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

FINCORP MEDIACIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta General de Socios de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, han acordado en fecha 27 de junio de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Moraleja Economistas, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, la cual se extingue por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y Administrador Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Unipersonal, Aldo Olcese Santonja.—44.651.

y 3.ª 16-7-2008

MOËT HENNESSY ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

BODEGA NUMANTHIA TERMES, S. L.

Sociedad unipersonal

VIÑEDOS VEGA DE TORO, S.L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de las Sociedades Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal (Socie-

dad absorbida) y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, en fecha 30 de junio 2.008, decidieron aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de abril de 2.008 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2.007, mediante la absorción de Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas que se extinguen por motivo de la fusión) por parte de Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Asimismo se ha procedido a la ampliación del objeto social que en adelante tendrá como redacción la siguiente:

Artículo 2.—Constituye el objeto de la Sociedad;

1. La elaboración, transformación, crianza y comercialización de vinos, cavas y otros vinos espumosos, comprendiendo todas las operaciones agrícolas, industriales, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación con dicho objeto.

2. La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bebidas, licores y productos alimenticios en general y cualquier otra actividad relacionada conexas o subordinada con tal objeto social.

3. La explotación de patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial, relacionados directamente con los artículos antes expresados.

4. La administración, explotación, dirección y financiación, preparación, transformación, bonificación o mejora de fincas rústicas.

5. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión. Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario Consejero, Ramiro Otaño, Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal, Secretario no Consejero, Rodolphe de Leusse de Syon, Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Administrador, Javier Ybargüen-goitia Millet, Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal.—44.860. 2.ª 16-7-2008

MUEBLES EGELASTA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

MUEBLES EGELASTA S. L.

(En constitución)

EGEYEC, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 las Juntas Generales Universales de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) y Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad li-